



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 10-enero-2018

CLAVE: SEM002728
 FOLIO TRÁMITE: 88,612
 NOMBRE: MONTIEL VIVEROS ALFONSO
 UBICACION: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: OBREGON
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

CALABAZA, CAMOTE ENMIELADO Y FRUTA.

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mtr

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$1,178.90

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p
MARTES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	10:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-B

Juan Martín Nuñez Morán

AUTORIZADO

C. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alfonso Montiel Viveros

ACEPTO
ALFONSO MONTIEL VIVEROS ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo comercio requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, usándose de puestos en que se vendan frituras o comensales similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un y dentro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

200